



13 JUL 2016  
SERNAM  
16

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434, DE 24 DE JUNIO DE 2016, QUE ESTABLECE NUEVA DELEGACIÓN DE FACULTADES AL SUBDIRECTOR/A DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA FORMA QUE INDICA.**

Resolución Exenta N° **1600**

Santiago, 13 JUL. 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1(Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 1434, de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece nueva delegación de facultades al subdirector/a y; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, mediante resolución exenta N° 1434, de 24 de junio de 2016, se dejaron sin efecto una serie de resoluciones exentas delegatorias de facultades a la persona que ejerza el cargo de subdirector/a del Servicio, estableciendo una nueva delegación de facultades.
3. Que, por error, en el resuelvo tercero de dicha resolución se hace mención a la Ley 20.085 como Ley de Acceso a la Información Pública, debiendo mencionarse la Ley 20.285.
4. Que, según el Artículo 62 de la Ley 19.880, "en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5. Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y no lesionando derechos de terceros en atención a que no existe un contrato entre las partes, procede rectificar la Resolución Exenta N° 1434, de 2016, de la manera que a continuación se indica.

**RESUELVO:**

- 1) 1°) **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1434, de 24 de junio de 2016, de SERNAMEG, en el sentido de reemplazar en todas las partes en que apareciera, la mención a la ley 20.085, por **Ley 20.285**
- 2°) **ADJÚNTESE** copia del siguiente acto administrativo a la resolución exenta N° 1434, de 2016.
- 3°) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl).



**Laura Echeverría Correa**  
DIRECTORA (TYP)

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

*ES*  
**Distribución:**

- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Departamento de Comunicaciones
- Oficina de Partes

5/7/2016

Correo de SERNAM - Sobre Resolución de facultades subdirectora



Rosa Muñoz Pizarro <rmunoz@semam.gob.cl>

## Sobre Resolución de facultades subdirectora

1 mensaje

Carla Gómez Navarro <cgomez@semam.gob.cl>  
Para: Rosa Muñoz Pizarro <rmunoz@semam.gob.cl>

4 de julio de 2016, 20:18

Estimada Rosa, por instrucción de la Subdirectora (TYP) solicito rectificar la Resolución Exenta N° 1434, que establece nuevas funciones para la Subdirectora del servicio, en específico lo que dice relación con el número de la Ley de Transparencia.

Saludos cordiales,

---

Carla Gómez Navarro  
Jefa de Gabinete  
Subdirección Nacional  
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género  
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile  
+562 2549 6200  
+569 8595 0671